

Sociedad



# CONSTITUCIONALIDAD DEL DERECHO SOCIAL A LA SALUD DE LOS MIGRANTES TRANSGENERO

## CONSTITUTIONALITY OF THE SOCIAL RIGHT TO HEALTH OF TRANSGENDER MIGRANTS

# Tlexochtli Rocío Rodríguez García\*

SUMARIO: 1. Introducción, 2. Transgénero: una conceptualización, 3. Migración, 4. Tipos de migraciones, 5. Derecho social a la salud, 5.1 Normatividad internacional, 5.2 normatividad nacional, 5.3 Discriminación y violencia en ámbitos de salud, 6. Migración transgénero, 7. Recomendaciones, 8. Conclusiones, 9. Fuentes de consulta.

#### RESUMEN

# migración de las personas transgénero; of trans people, international último, se mencionan algunas concusiones investigated, de esta investigación.

PALABRAS CLAVE: migración, derecho KEYWORDS: migration, social right to health, social a la salud, migración, transgénero, migration, transgender, vulnerability vulnerabilidad

### **ABSTRACT**

La presente investigación discurre sobre el This research deals with the analysis of análisis de los tres grados de vulnerabilidad the three degrees of vulnerability that que tienen las personas trans migrantes trans migrants have according to human de acuerdo a los derechos humanos y la rights, it deals with the constitutionality constitucionalidad del derecho social a la of the social right to health of trans salud de los migrantes trans. Se mencionan migrants, the various concepts about los diversos conceptos sobre trans, así trans are mentioned, as well As the types como los tipos y características de la and characteristics of the migration se alude a la normatividad internacional y national regulations are referred to that la nacional referentes a que los migrantes trans migrants must have the right to trans debe tener derecho a la salud, health, regardless of their stay within sin importar su estancia dentro del Mexican territory, as established by the territorio mexicano, como lo establece la Mexican constitution, as well also, some Constitución mexicana, así también, se recommendations are suggested to sugieren algunas recomendaciones para comply with the international agreements, dar cumplimiento a los acuerdos, tratados, treaties, pacts and conventions that pactos y convenios internacionales que Mexico has ratified and that must be in México ha ratificado y que deben de estar accordance with the Mexican constitution acordes a la ley suprema del país y, por and finally, according to what was some concussions mentioned.

Licenciada en Derecho por la Universidad Veracruzana, maestra en Derecho Constitucional y Juicio de Amparo por la Universidad Cristóbal Colón, maestra en Docencia Universitaria por la Universidad de Xalapa; doctora en Derecho Constitucional por la Universidad de Xalapa, candidata a doctora por la Universidad de Almería; docente de la Universidad Veracruzana, de la Universidad de Xalapa y del Centro Mexicano de Estudios de Posgrados en el estado de Veracruz, México.

Universita Ciencia

año 10, número 28

may-ago 2022

73





# 1. INTRODUCCIÓN

Este artículo se fundamenta en la constitucionalidad del derecho social a la salud de las personas transgénero, en torno a los procesos migratorios que México ha tenido, a partir de 2020, con la entrada de migrantes entre los cuales se encuentran las personas trans que están desprotegidas respecto del derecho social de la salud en México; derecho que, sin embargo, se encuentra establecido en los tratados, pactos y convenios que México ha ratificado y que se encuentran establecidos en la Constitución mexicana. Se señala un glosario de términos sobre lo trans, ya que existe una diversidad de conceptos al respecto. Se describen los tipos y características de la migración transgénero que no es voluntaria; por último, se dan algunas recomendaciones.

# 2. TRANSGÉNERO: UNA CONCEPTUALIZACIÓN

En este punto se trata la conceptualización del término transgénero, para un mejor entendimiento del tema.

Mujeres trans. Se refiere a personas cuyo sexo asignado al nacer fue considerado social y biológicamente como hombre o masculino, mientras que su identidad de género es de mujer o femenina.

Hombres trans. Se refiere a aquellas personas cuyo sexo asignado al nacer es considerado social y biológicamente como mujer o femenino, mientras que su identidad de género es de hombre o masculina.

Persona trans. Este término también puede ser utilizado por alguien que se autoidentifica fuera del binario mujer/hombre. Adicionalmente, algunas mujeres trans se autoidentifican como mujeres, y algunos hombres trans se autoidentifican como hombres. (Violencia contra personas LGBTI, 2017).

La expresión externa del género de uno, la noción de lo que constituye normas consideradas masculinas o femeninas. está en la raíz de los abusos inapropiados de los derechos humanos de las personas transgénero o femeninas. Postura. vestimenta, gestos, patrones de lenguaje, comportamiento e interacciones sociales y no tener pareja del sexo opuesto son rasgos que pueden alterar las expectativas de género. Se puede argumentar que la expresión de género es explícita y puede ser una fuente de identidad, especialmente cuando características como la vestimenta, los gestos y las modificaciones corporales entran en conflicto con las nociones tradicionales de expresión de género. Aquí hay unos ejemplos:

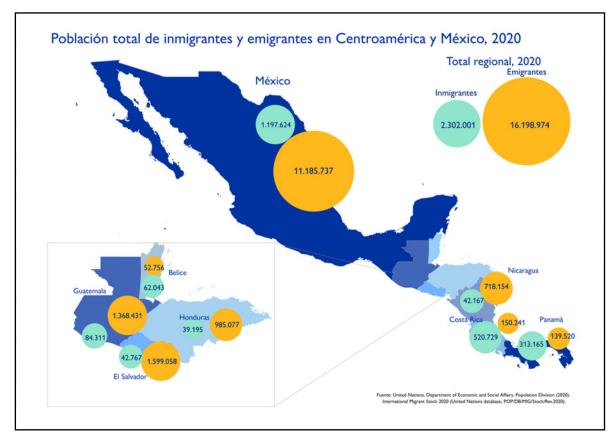
> Transgénero o trans. Se refiere al término paraguas utilizado describir las diferentes variantes de la identidad de género (incluyendo transexuales, travestis, entre otras), cuyo denominador común es que el sexo asignado al nacer no concuerda con la identidad de género de la persona. Las personas trans construven su identidad de género independientemente intervenciones quirúrgicas tratamientos médicos. Sin embargo, estas pueden ser necesarias para la





construcción de la identidad de género de algunas personas trans.

Transexual. Se refiere a las personas que se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes a un género diferente sus características sexuales, de forma permanente. El travestismo no implica ser homosexual ni viceversa (Los derechos humanos de las personas transgénero, transexuales y travestis, 2016).



al que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico y que optan por una intervención médica –hormonal, quirúrgica o ambas– para adecuar su apariencia física–biológica a su realidad psíquica, espiritual y social.

Travesti. Se refiere a las personas que gustan de presentar un aspecto, mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes, considerados socialmente como propios de un género diferente al suyo. Ello puede incluir la modificación o no, de su cuerpo o

Mapa 1. Fuente: Portal de datos sobre migración

# 3. MIGRACIÓN

En el mundo globalizado actual, la migración es un problema creciente desde 2020 debido alaformación de caravanas en las que diferentes culturas se entrelazan, lo que lleva a una nueva incertidumbre en otro país. Sin embargo, las mujeres transgénero que llegan en caravanas de migrantes desde diferentes regiones de Centroamérica, compartiendo similitudes





y diferencias sociales y culturales, son consideradas culturas.

La pandemia de COVID-19 ha puesto fuera de sí las discrepancias precedentes y ha aumentado la vulnerabilidad de las personas migrantes en la sociedad. Las consecuencias para las condiciones de vida, la seguridad, la dignidad y la salud de los migrantes y sus colectividades de acogida son enormes.

De acuerdo a la migración de Centroamérica y México en 2020, se puede observar que existe un aumento de migrantes de Honduras, Belice, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y Venezuela, que se internan en el país, como se puede observar en el Mapa 1.

La migración se está convirtiendo en un tema que requiere un enfoque global y reacciones coordinadas. La Organización Internacional para las Migraciones, menciona los siguientes conceptos de migración:

Migración facilitada - Migración regular alentada o estimulada, haciendo que el viaje de las personas sea más fácil y conveniente. Ello puede comprender distintas medidas, entre las cuales están, por ejemplo, la modernización del sistema de visado o procedimientos y personal más eficiente en la inspección de los pasajeros.

Migración forzosa - Término genérico que se utiliza para describir un movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas (por ejemplo, movimientos de refugiados y de desplazados internos, así como personas desplazadas por desastres naturales o ambientales, desastres nucleares o químicos, hambruna o proyectos de desarrollo).

Migración - Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos.

Migración irregular - Personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o receptor. No hay una definición universalmente aceptada y suficientemente clara de migración irregular. Desde el punto de vista de los países de destino, significa que es ilegal el ingreso, la estadía o el trabajo, es decir, que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país. Desde el punto de vista de los países de envío, la irregularidad se observa en los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país. Hay sin embargo una tendencia a restringir cada vez más el uso del término de migración ilegal a los casos de tráfico de migrantes y trata de personas.

Migración laboral - Movimiento de personas del Estado de origen a otro con un fin laboral. La migración laboral está por lo general regulada en la legislación sobre migraciones de los Estados. Algunos países asumen





un papel activo al regular la migración laboral externa y buscar oportunidades de trabajo para sus nacionales en el exterior.

Migración ordenada - Movimiento de personas de su lugar de residencia a otro, respetando la legislación que regula la salida y el viaje del país de origen, el tránsito y el ingreso en el territorio del país de tránsito o receptor.

Migrante - A nivel internacional no hay una definición universalmente aceptada del término "migrante." Este término abarca usualmente todos los casos en los que la decisión de migrar es tomada libremente por la persona concernida por "razones de conveniencia personal" intervención de factores externos que le obliguen a ello. Así, este término se aplica a las personas y a sus familiares que van a otro país o región con miras a mejorar sus condiciones sociales y materiales, y sus perspectivas y las de sus familias.

Migrante calificado- Trabajador migrante que, por sus competencias, recibe un tratamiento preferencial en cuanto a su admisión en un país distinto al suyo. Por esas razones, está sujeto a menos restricciones en lo que respecta a la duración de su estadía en el país receptor, al cambio de empleo y a la reunificación familiar.

Migrante documentado - Migrante que ingresa legalmente a un país y permanece en él, de acuerdo al criterio de admisión.

Migrante económico - Persona que, habiendo dejado su lugar de residencia o domicilio habitual, busca mejorar su nivel de vida, en un país distinto al de origen. Este término se distingue del de "refugiado" que huye por persecución o del refugiado de facto

que huye por violencia generalizada o violación masiva de los derechos humanos. También se usa para hacer referencia a personas que intentan ingresar en un país sin permiso legal y/o utilizando procedimientos de asilo de mala fe. Asimismo, se aplica a las personas que se establecen fuera de su país de origen por la duración de un trabajo de temporada (cosechas agrícolas), llamados "trabajadores de temporada" o temporeros.

Migrante irregular - Persona que, habiendo ingresado ilegalmente o tras el vencimiento de su visado, deja de tener status legal en el país receptor o de tránsito. El término se aplica a los migrantes que infringen las normas de admisión del país o cualquier otra persona no autorizada a permanecer el país receptor (también en llamado clandestino/ilegal/migrante indocumentado o migrante en situación irregular). (Organización Internacional para las Migraciones, s.f.).

Por lo tanto, la migración es el movimiento de una población de una zona de origen a alguno distinto y que implica un cambio permanente. De acuerdo con lo anterior, la migración de la población se estudia tanto en términos de economía, trabajo, competencia, que combina dos procesos: la migración al lugar o país de donde partió la población, e inmigración por lugar o país adonde llega el migrante.

#### 4. TIPOS DE MIGRACIONES

Por su parte, la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante, ACNUR) señala los siguientes tipos de





migración de acuerdo con el tiempo, la inmigración supera a la migración y carácter y destino.

Dependiendo del tiempo:

- Migración temporal: cuando el migrante pretende permanecer en su lugar de destino por un tiempo determinado y luego regresar a su lugar de origen.
- Migración permanente: cuando un migrante tiene la intención de quedarse de forma permanente o de por vida. Según su personalidad:
- Residencia forzosa: cuando una persona migrante abandona su lugar de residencia por situaciones de peligro para su vida o Se pueden distinguir claramente dos tipos en contra de su voluntad.
- migrante abandona voluntariamente su lugar de residencia en busca de una mejor calidad de vida.

Dependiendo del destino:

Migración interna: cuando el destino de un migrante está en un país, esa persona se traslada a otra región o lugar. Migración internacional: cuando el destino del migrante es otro país.

La migración se puede analizar según el lugar de origen y la duración del proceso migratorio. Al cruzar la frontera entre dos países, lo llamamos migración externa o internacional, y migración interna o nacional cuando es dentro del territorio del país.

La migración se puede considerar como emigración basada en el origen y migración basada en el destino. La diferencia entre emigración e inmigración se denomina equilibrio de la migración. Por tanto, la migración puede ser positiva cuando

viceversa negativa.

algunos textos se denomina emigración neta al saldo migratorio negativo e inmigración neta al saldo migratorio positivo. El empleo de estas últimas denominaciones se hace para evitar la confusión entre el significado cuantitativo del término positivo (más habitantes) y el significado cualitativo de dicha palabra. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, s.f.).

de razonez para la migración: 1. Voluntaria, Migración voluntaria: cuando un cuando se busca una vida mejor o reunirse con familiares en otro país. 2. Forzada, si la gente es desplazada a causa de conflictos o es víctima de trata de personas (Brigde, 2005, p. 14).

> Ambos son ciertos que aplican, asimismo, para las personas de la comunidad LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales), pero la forzada es más común porque las personas de este grupo, pues suelen ser discriminadas, incluso dentro de sus propias familias.

> Las migrar razones para son multifactoriales y se puede concluir que los migrantes tienen vulnerabilidades desiguales a las de su territorio de origen, por lo que su desventaja es mayor, la susceptibilidad aumenta por las condiciones de vivienda a las que se destina. la cantidad de alimentos, el tipo de actividad y las horas destinadas a la





la transmisión de enfermedades.

Cabe aclarar que no es la migración en situación determinada que intervienen, a sí misma la que determina los riesgos una obsesión social establecido en torno a para la salud, sino las condiciones de la ellos o por un entorno real de dominación migración de origen, tránsito y destino o iniquidad, se advierten constantemente las que constituyen una amenaza para en el disfrute y ejercicio de sus derechos la salud de la población migrante. La fundamentales. Los tres grados ACNUR ha documentado ampliamente vulnerabilidad, para este trabajo son: que las personas LGBTI son víctimas de asesinato, violencia sexual y de género, a) agresiones físicas, tortura, discriminación b) en el empleo, la salud y la educación en el c) mundo.

Este ensayo se basa en el análisis de los sociales, legales y médicas, y algunas o derechos de los grupos en entorno de todas de ellas han sido utilizadas para vulnerabilidad:

Se consideran en condición vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental o por circunstancias sociales. económicas, étnicas culturales. encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud, ante el sistema de justicia, los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

Podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad. La concreta determinación de las personas en condición de vulnerabilidad en cada país dependerá de sus características específicas, o incluso de su nivel de desarrollo social y económico (Reglas de Brasilia, 2008, p. 5).

misma. A veces se culpa a los migrantes de Se puede decir que los grupos de vulnerabilidad son aquellos que debido al desdén de la población de alguna

- LGTBI
- Migración
- Salud

Las siglas LGTBI se evocan en perspectivas describir corrientes, movimientos eventos de reivindicación, solidaridad, de movilización comunitaria o protesta, así como comunidades, grupos o identidades. (Siglas LGTBI)

El derecho a la igualdad y la equidad sexual implica respeto a la diversidad de formas de expresión de la sexualidad humana, independientemente del sexo, edad, raza, clase social, religión, preferencia sexual, o limitación física o emocional (Reglas de Brasilia, 2008, p. 4).

El reconocimiento de los derechos sexuales contribuirá a eliminar obstáculos puestos a la convivencia civilizada, democrática y tolerante: la discriminación hacia las personas con base en su orientación sexual.





# Migración

La migración provoca el desplazamiento calidad de vida y que esta sea digna, de de una persona fuera del territorio acuerdo con el protocolo de San Salvador, del Estado de su nacionalidad; puede que menciona que toda persona tiene constituir una causa de vulnerabilidad, derecho a la salud, se debe garantizar el especialmente en los supuestos de los acceso y calidad para alcanzar un mejor trabajadores migratorios y sus familiares (Reglas de Brasilia, 2008, p. 4).

México es un país de origen, tránsito y destinode migrantes, asílo señaló el relator especial sobre los derechos humanos de El derecho a la salud abarca libertades y los migrantes en 2008; quien, además, apuntó que en nuestro país existen grupos de migrantes especialmente vulnerables en sus derechos humanos, entre ellos, los migrantes trans (Migración, 2022).

Los derechos humanos de las personas en situación de migración en salud. De acuerdo con lo señalado por el Artículo 8 de la Ley de Migración, las personas deben alguna, cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su salud, lo anterior con independencia de su situación migratoria.

De acuerdo a lo anterior se puede decir que los tres grados de vulnerabilidad de acuerdo a los derechos humanos se cumple en las personas migrantes trans.

### 5. DERECHO SOCIAL A LA SALUD

En la constitución mexicana se instituye que todo individuo tiene derecho a la atención de la salud y a servicios oportunos, profesionales, adecuados y responsables.

El derecho a la salud es un derecho humano necesario para tener una adecuada nivel de salud. El derecho a la salud está relacionado con el derecho humano a la alimentación, educación, trabajo, la no discriminación y la participación.

derechos. Entre las libertades, se incluye el derecho de las personas de controlar su salud y su cuerpo (por ejemplo, derechos sexuales y reproductivos) sin injerencias (por ejemplo, torturas y tratamientos y experimentos médicos no consensuados). Los derechos incluyen el derecho de acceso a un sistema de protección de la salud que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades de disfrutar recibir de manera gratuita y sin restricción del grado máximo de salud que se pueda alcanzar (Salud y Derechos Humanos, 2022).

> Las personas trans se han encontrado con una serie de obstáculos al solicitar los servicios médicos públicos y privados, debido a su condición sexo/genérica; lo que dificulta una adecuada atención médica.

> Los principales derechos a la protección de la salud que han sido vulnerados por los médicos y hacia las personas trans, son los siguientes:





- Omitir proporcionar atención medica
- Negligencia
- Realizar deficientemente los trámites
- Omitir suministrar medicamentos
- Omitir implementar la infraestructura necesaria para una prestación de los servicios de salud
- de salud
- Omitir brindar el servicio hospitalización
- Integración irregular de expedientes
- Abandono del paciente

La Corte Interamericana de Derechos tales injerencias. Humanos (en adelante, CIDH) pide a los Estados tomar todas las medidas Por su parte, el Pacto Internacional de consecuencias sanitarias.

práctica o política discriminatoria" (2022). condición social.

través de la Confederación, los Estados y Económicos, Sociales y Culturales se las ciudades predichos en la legislación. Es desprende lo siguiente: "El derecho a la por ello que los migrantes también tienen vida no puede separarse del ser humano, los mismos derechos, como lo establecen está protegido por la ley. Nadie puede ser las siguientes declaraciones, pactos y privado de la vida arbitrariamente. Nadie

convenciones internacionales que, a continuación, se describen.

### 5.1 NORMATIVIDAD INTERNACIONAL

adecuada La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que todos los Omitir dar información sobre el estado seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, que tiene los de derechos y libertades a la vida, a la seguridad de su persona; no podrán ser sometidos a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Tienen derecho a ser protegidos por la ley contra

pertinentes para garantizar el acceso Derechos Civiles y Políticos menciona, de este derecho hasta que se realicen asimismo, que nadie será sometido a todas las reformes legales necesarias torturas ni a penas o tratos crueles, para otorgar el derecho a la salud de las inhumanos o degradantes. Toda persona personas trans, puesto que la violación al tiene derecho a la protección de la ley derecho humano en la salud trae graves contra esas injerencias o esos ataques. Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual La Organización Mundial de la Salud protección de la ley. A este respecto, la ley (OMS) señala que: "Todas las personas prohibirátodadiscriminaciónygarantizará deben poder ejercer el derecho a la a todas las personas protección igual y salud, sin discriminación por motivos de efectiva contra cualquier discriminación raza, edad, pertenencia a grupo étnico u por motivos de raza, color, sexo, idioma, otra condición. La no discriminación y la religión, opiniones políticas o de cualquier igualdad exigen que los Estados adopten índole, origen nacional o social, posición medidas para reformular toda legislación, económica, nacimiento o cualquier otra

El Estado prestará los servicios médicos a Del Pacto Internacional de Derechos





crueles, inhumanos o degradantes. En públicos. Impone la obligación de brindar particular, nadie está autorizado a realizar asistencia médica de emergencia a los experimentos médicos o científicos sin el trabajadores migratorios y sus familiares, libre consentimiento de la persona. Todos incluso si su situación migratoria o laboral son iguales ante la ley y gozan de la misma es ilegal. protección de la ley, sin distinción. En este sentido, la ley prohíbe toda discriminación Según Naciones Unidas, la aplicación del y garantiza a todas las personas una derecho internacional de los derechos protección igual y efectiva contra toda humanos se rige por principios universales discriminación por motivos de raza, color, y no discriminatorios. En consecuencia, sexo, idioma, idioma, religión, opinión todas las personas, incluidas lesbianas, política o de otra índole, origen nacional gays, o social, condición económica, lugar de transgénero, tienen derecho a nacimiento o cualquier otra condición protegidas por el derecho internacional social".

raza, religión, nacionalidad, pertenencia es un principio fundamental. a determinado grupo social u opiniones políticas".

persona corre peligro de ser torturada".

Trabaiadores Migratorios los estándares mínimos de condiciones de las disparidades en cuanto al acceso de trabajo, y garantiza la igualdad de y la utilización de los servicios de salud

será sometido a torturas ni a penas o tratos beneficios en educación, salud y servicios

bisexuales. transexuales ser a nivel de sus derechos humanos, en particular respecto al derecho a la vida, a La Convención sobre el Estatuto de la salud, el derecho a la integridad personal los Refugiados establece que: "Ningún y el derecho a la privacidad, el derecho a Estado Contratante podrá, mediante no ser torturado o detenido de manera la deportación o el retorno, colocar arbitraria, el derecho a la no discriminación refugiados de ninguna manera dentro de y el derecho a la libertad de expresión, las fronteras de los territorios donde su asociación y reunión pacíficas. También vida o libertad estén amenazadas por su tienen derecho a la no discriminación, que

Para la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la protección de las personas La Convención contra la Tortura y otros sobre la base de su orientación sexual e Tratos o Penas Crueles, Inhumanos identidad de género no exige la creación o Degradantes señala que: "Ningún de nuevos derechos ni que se concedan Estado Contratante podrá proceder a la derechos especiales a las personas deportación, devolución o extradición LGBTI. En realidad, solo es necesario de una persona a otro Estado si existen que se cumpla la garantía aplicable motivos fundados para creer que la universalmente de no discriminación en el goce de todos los derechos (2012).

Por su parte, la Convención de los La Agenda 2030, en cuanto a los derechos establece de las personas LGBTI, aborda las causas





por parte de las personas lesbianas, discriminación, estableciendo, en homosexuales, bisexuales y transgénero.

Tribunal Europeo de Humanos ha señalado que los Estados son responsables de regular y fiscalizar Respetar los derechos a la vida y a la integridad independientemente CIDH, s.f.).

Derechos Humanos deriva Estados que de esta forman parte.

### 5.2 NORMATIVIDAD NACIONAL

En México, el derecho a la salud se encuentra reconocido en el artículo 1º constitucional, que la reconoce de manera amplia y sin excepción.

Humanos (2018) señala que el derecho 8º menciona que se deben enfatizar los de toda persona a gozar de los derechos derechos y obligaciones de las personas reconocidos por el Estado mexicano. Este migrantes, incluida la comunidad LGBTI, reconocimiento generalizado significa que en relación con la atención médica. no solo los compatriotas se beneficiarán población migrante, independientemente atención de su situación legal en el país.

La ley de migración prevé, además, independientemente de el acceso a los servicios de salud y no

artículo 2°, los principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Derechos Estado nacional.

limitación sin los la prestación de los servicios de salud derechos humanos de las personas para lograr una efectiva protección de migrantes, ciudadanas y extranjeras, de su personal. La salud constituye un estado de nacionalidad, género, origen étnico, edad completo bienestar físico, mental y social, y condición migratoria, con especial y no solamente la ausencia de afecciones atención a los grupos vulnerables como o enfermedades (Pronunciamiento de la los menores de edad, las mujeres, los pueblos indígenas, los jóvenes y las personas de la tercera edad, así como Por otra parte, la interpretación de la víctimas de delitos. La ley establece que jurisprudencia de la Corte Interamericana la migración sin control no tiene relación de con la comisión de un delito y que la reconocer la autonomía del derecho a la perpetuación de la tortura por parte de un salud, el cual debe ser obligatorio para los migrante no está predeterminada debido a la falta de documentación. La ley brinda coherencia para que el Estado mexicano garantice la vigencia de los derechos que reclama a sus ciudadanos en el exterior en materia de admisión, ingreso, residencia permanente, tránsito, deportación y exportación, y facilite el retorno de los extranjeros a su territorio.

La comisión Nacional de los Derechos Por su parte, la Ley de Migración, en su art.

de ellos; los extranjeros, así como la Los migrantes tendrán derecho a cualquier médica gratuita, necesaria para salvar su vida, brindada por los sectores público y privado, estatus





migratorio propio, de conformidad con las discriminado por las autoridades a causa leyes y reglamentos aplicables.

autoridades respecto de los migrantes, en los migrantes deben de recibir atención el artículo 27 en la que el gobierno debe de médica durante su estancia y no deberán prestar servicios de saluda los extranjeros, ser discriminados por las autoridades, se brinde sin importar su situación mucho menos basados en su origen. migratoria y conforme a las disposiciones preferencia sexual o cualquier otra jurídicas aplicables, diseñar y difundir circunstancia que impida sus derechos y campañas en los lugares destinados al tránsito internacional de personas, para aplicables.

al momento de determinar su estatus organizaciones migratorio.

derechos humanos del representado.

Por su parte, el artículo 109 de la ley en EN AMBITOS DE SALUD mención versa sobre que el migrante debe de recibir, durante su estancia, un La Comisión Interamericana de Derechos

de su origen, sexo o preferencias sexuales.

Se establecen las responsabilidades de las Respecto de lo anterior, se establece que oportunidades.

la prevención y control de enfermedades, Por su parte, en el Reglamento de la Ley conforme a las disposiciones jurídicas General de Migración se establece que: autoridades migratorias por razones humanitarias, conceder Los derechos que deben ser respetados el ingreso a los extranjeros que no por las personas alojadas en los Centros cumplan con alguna de las condiciones de Migración del INM, el artículo 107 de la de ingreso y estén sujetos a alguna de las Ley de Migración establece la obligación siguientes, por razones humanitarias, los de brindar asistencia psicológica y legal: extranjeros están amenazados de salud. atender las necesidades nutricionales del vida. El extranjero acredite que su salud extranjero representado ofreciéndole tres se encuentra gravemente comprometida comidas al día, recibirá una alimentación y que en su repatriación corre peligro adecuada para que no afecte su salud de vida; el instituto o a través de otras brindará médica gratuita a quienes se alojen. Si un médico determina que se debe brindar Si prescribe un tratamiento para dicho asistencia médica especializada por alguna residente, se permiten dietas especiales complicación, se tomarán las medidas para garantizar que se respeten los adecuadas para derivarlo al centro de extraniero atención médica correspondiente.

# 5.3 DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA

espacio digno, atención médica en caso de Humanos (CIDH) ha encontrado que el ser necesario; establece que no debe ser derecho a la salud es uno de los derechos más afectados por la exclusión sistemática

84





género-diversas a vivir en el olvido.

Con base en la información recibida, la CIDH nota que las personas trans y de género diverso ven severamente limitado el goce de su derecho a la salud principalmente como consecuencia de patologización de sus identidades, por la falta de reconocimiento de su identidad de género v por de los altos niveles de violencia y discriminación que sufren al buscar atención y cuidados médicos.

> El estigma y los estereotipos sociales que pesan sobre las personas trans hace que erróneamente se las asocie únicamente con determinadas necesidades de salud, que generalmente giran en torno a servicios relacionados con infecciones de transmisión sexual (ITS) o procesos de transición. El hecho de tener que sobrevivir en el marco de contextos donde cunde la violencia, la discriminación y el rechazo hacia sus identidades y sus formas de expresión hacen que las personas trans y de género diverso suelan ver deterioradas sus condiciones de salud, tanto física como mental, de manera prematura, lo cual contribuye a la baja expectativa de vida que registran en la región (Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso, 2020, p.56).

El mismo informe señala que se observa la falta de políticas públicas orientadas a la sensibilización y capacitación en materia de diversidad sexual y género de los que se dedican a la salud, que sean inclusivas de sus necesidades específicas y que garanticen que todo servicio de salud esté disponible, sin discriminación alguna

que obliga a las personas transgénero y por identidad o expresión de género. Así también, menciona que existe escasa información sobre las personas trans, referente la falta de capacitación y de sensibilización de quienes se desempeñan como profesionistas de la salud.

> Por otra parte, los Principios de Yogyakarta (son una serie de principios sobre cómo se aplica la legislación internacional de derechos humanos orientados a lo sexual e identidad de género), solicitan a los Estado acoger políticas y programas de educación y adiestramiento que sean ineludibles para facilitar que quienes trabajan en el sector de la salud brinden servicios a todas las personas, independientemente de su orientación sexual y género.

> Las políticas públicas en salud inclusiva y sin discriminación, se deben diseñar e implementar políticas públicas en salud que sean inclusivas de sus necesidades específicas y que garanticen que todo servicio de salud esté disponible, sin discriminación alguna por identidad o expresión de género.

> En este sentido, los Estados deben presentar y aplicar medidas para las personas trans y de género diverso, los servicios de salud, tanto en el ámbito público como privado, asegurándose además que los profesionales garanticen el acceso de las personas LGBTI a programas de atención social con una perspectiva de seguridad humana integral.

# 6. MIGRACIÓN TRANSGÉNERO

Antes de iniciar el desarrollo de este tema se considera señalar qué es género.





económicas, sociales y culturales entre se llaman género. mujeres y hombres, más allá del campo de las ideas feministas en la década de 1980.

Género, en su sentido más amplio, se el flujo migratorio de personas LGBTI, refiere a "Los roles, comportamientos, principalmente de Guatemala, con 29%; actividades rasgos socialmente, que la sociedad considera género está socialmente determinado, por conjunto, 123 mil 187 han solicitado lo que la comprensión de la masculinidad refugio y el 2% son personas transgénero y la feminidad evolucionarán con el (Diagnóstico Situacional del Programa tiempo. Así, estos significados variarán Atención a Personas Migrantes, 2021). entre culturas, sociedades, familias, entre Ser transgénero en estos países es motivo individuos, grupos y relaciones normativas, de discriminación. Vivir de acuerdo con la y de generación en generación y a lo largo propia identidad de género está sujeto a del tiempo. Por lo tanto, el término se ataques motivados por el odio, a menudo refiere al "Conjunto de características con impunidad (Winton, 2016). distintivas que toda sociedad atribuye a mujeres y hombres".

o de otro tipo en la apariencia física o la tres países. función de la elección libre y otros medios de expresión de género, en particular La OIM señala que los migrantes de la OIM, 2017, p.12).

El concepto de "género" nació de la mujeres en diferentes posiciones en la necesidad de explicar las desigualdades sociedad en su conjunto, estas relaciones

la biología, el concepto de género surge de Desde 2013, en la frontera sur de México, la Organización Internacional para los Migrantes (OIM) ha visto un aumento en construidos El Salvador 8%, Honduras 43% y otros países el 20%; de los cuales fueron 21% apropiados para mujeres y hombres". El mujeres y hombres 78.5%. De este

Según la Unidad de Política Migratoria (UPM) de la Secretaría de Gobernación Según el glosario LGBTI, identidad (SEGOB), en 2020 se identificó que de género se refiere a la experiencia alrededor del 80% de las personas personal de género arraigada en cada extranjeras presentadas ante la autoridad persona, que puede corresponder o no, al migratoria provienen de Guatemala, género asignado al nacer o al género que Honduras y el Salvador, con un total de la sociedad asigne por otros medios, que 76 mil 399 y, hasta octubre 2021, se han pueden ser cambios médicos, quirúrgicos registrado 181 mil 689 personas entre los

como el habla y los gestos (Glosario LGBTI LGBTI, en México, tienen problemas para acceder al derecho a la identidad de género diversa. especialmente El análisis de género no solo es el estudio los migrantes trans. En particular, las de las mujeres, sino el análisis de las dificultades son administrativas, por no normas, creencias, derechos, obligaciones tener documentos correspondientes a su y relaciones que colocan a hombres y género. Representantes de albergues para





por problemas relacionados con su LGBTI debido a la discriminación. orientación sexual o su identidad de género y que, además, han sido víctimas Así también, se requiere un proyecto de trata de personas.

juicio que vendrá tarde o temprano si se personas migrantes trans. quedan allí.

migrantes en tránsito en México plantea la estigmatización y la discriminación serios desafíos para la implementación de políticas en los próximos años, es las personas transgénero y proteger su importante seguir esforzándose por integridad y dignidad. respetar el derecho a la libre circulación y el acceso a la salud para garantizarles una Mejorar la salud de las personas vida digna.

of Male, Travesti, Transgender and una migración ordenada, que se brinden Infante et al. se señala que en los estados efectivos y basados en la persona misma, de Veracruz, Morelos y Puebla es donde buscando migrantes saludables existen migrantes trans (2019).

#### 7. RECOMENDACIONES

Existen leyes internacionales y nacionales atención que tratan sobre garantizar la igualdad sanitario, de acceso a la educación, el empleo, la condición migratoria de la persona. salud, etcétera; sin embargo, no se están Retomando las principales afecciones en respetando los derechos de las personas salud de las personas trans, se requiere transgénero, por lo que se deben el fortalecimiento de la atención en desarrollar marcos legales y normativos salud mental, sexual y reproductiva.

migrantes en México han mencionado que para proteger, especialmente, a los niños a quienes más se reciben de la población transgénero y crear una sociedad inclusiva, LGBTI son adolescentes trans que contribuir y reducir diversos problemas han salido de sus países precisamente psicológicos que enfrenta la comunidad

en el que participen los colectivos de derechos trans y las ONG, cuyo objetivo Las personas transgénero no dejan su sea proporcionar datos sistemáticos tierra natal porque quieren morir, lo hacen necesarios para mejorar las políticas porque son víctimas de una discriminación públicas para prevenir y abordar el que pone en peligro su vida; huyen del derecho humano a la salud para las

Los funcionarios y empleados La política de salud pública para migración necesitan capacitación contra para poder atender adecuadamente a

migrantes. La protección de la salud de las poblaciones migrantes depende de la En "Sex Work in Mexico: Vulnerability generación de condiciones accesibles para Transsexual Sex Workers" de César servicios amigables, contextualizados, comunidades saludables.

> En cuanto a los servicios de salud, se considera importante la garantía de en todo establecimiento independientemente de la





Los prestadores de servicios deberán, Se debe de respetar el derecho humano independientemente de sus creencias a la salud de las personas migrantes trans personales sobre la identidad de género u en México y respetar lo que señala la orientación sexual, garantizar la seguridad legislación nacional e internacional. de las personas y el respeto a su identidad.

## 8. CONCLUSIONES

Se puede concluir que los tres grados de vulnerabilidad que afectan los derechos humanos de las personas trans, son: pertenencia al grupo LGTBI, condición de migrantes, situación de salud. Los cuales han sido violados en México a su paso por este país.

El objetivo central de la presente investigación fue describir el acceso al derecho a la salud de las personas trans migrantes. Se puede decir que la población trans migrante no tiene acceso al derecho a la salud y no la puede ejercer en México, ya que falta un mayor acceso a la salud.

Existe un alto grado de vulnerabilidad que envuelve al fenómeno migratorio. Desde la salud se percibe el impacto que tienen estas vulnerabilidades en la calidad de vida de las personas trans. La mayoría se encuentra expuesta, en su país de origen y durante su recorrido, a la violencia de género, debido a no cumplir los roles de género asociados a un hombre o a una mujer.

Las desigualdades sociales que genera la globalización hacen inevitable que el sistema de salud de México ofrezca atención de calidad a estos grupos vulnerables durante el proceso migratorio.





#### 9. FUENTES DE CONSULTA

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2022). Disponible en http://www.unhcr. org, Fecha de consulta 5 de mayo del 2022
- Benavides-Llerena G, Chávez-Núñez G. (2014)Humanos. El caso de la Comunidad Andina (CAN). Revista Científica General José María Córdova. 2014;12(14):75-93. Disponible en: https://www. redalyc.org/articulo. oa?id=476247222005. Fecha de Derechoala Protección de la Salud. (2021). consulta 6 de mayo del 2022.
- Bridge. (2005, Octubre). Género y migración: Una mirada general. http://www.bridge.ids.ac.uk. Fecha de consulta el 6 de Mayo de 2022
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Disponible en: https:// www.ohchr.org/es/universaldeclaration-of-human-rights. Fecha Garrido-Muñoz-Arenillas de consulta 6 de mayo dl 2022.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Disponible en: https:// www.ohchr.org/es/instrumentsmechanisms/instruments/ convention-against-torture-andother-cruel-inhuman-or-degrading. Fecha de consulta 6 de mayo del 2022.

- Convención de los **Trabajadores** Migratorios. Disponible en: https:// www.ohchr.org/es/instrumentsmechanisms/instruments/ international-conventionprotection-rights-all-migrantworkers. Fecha de consulta 6 de mavo del 2022.
- Migraciones y Derechos Constitución Política d los estados unidos mexicanos. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/ LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf. Fecha de consulta 6 de mayo del 2022.
  - Consultado en: http://informe.cndh. org.mx/menu.aspx?id=70055, fecha de actualización 10 de junio de 2022.
- Boletín de BRIDGE, 16. Disponible Diagnóstico Situacional del Programa Atención a Personas Migrantes, Disponible (2021).en http:// informe.cndh.org.mx//images/ uploads/nodos/70905/content/ files/DIAGNOSTICODIC.pdf. Fecha de consulta 10 de junio de 2022
  - R, Morales-Domínguez Z. (2014) Una aproximación a la Homofobia desde la Psicología. **Propuestas** de Intervención. Psicología, Conocimiento Sociedad;4(1):90-115. Disponible https://www.redalyc.org/ articulo.oa?id=475847268005. Fecha de consulta 6 de mayo del 2022.





- Infante, C. Sosa, S, Cuadra, S.M. (2009) Organización
  Sex work in Mexico: vulnerability
  of male, travesti, transgender and
  transsexual sex workers. Disponible
  en: https://pubmed.ncbi.nlm.nih.
  gov/19140056/. Fecha de consulta 6
  de mayo del 2022.
  Organización
  Migración
  Migración
  Glosarios
  en: https://pubmed.ncbi.nlm.nih.
  en: https://pubmed.ncbi.nlm.nih.
  de consulta 6
- Ley de Migración. (2022) Disponible en: Orientación https://www.diputados.gob.mx/ género LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf. Fecha de los de consulta 6 de mayo del 2022. (2017)
- Los derechos humanos de las personas transgénero, transexuales y travesTIS, (2019). Disponible en: http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/34\_DH-TRANS-TRANSEX-TRAVES.pdf, fecha de consulta 5 de mayo del 2022.
- ONU. (2022) Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: https://www.iom.int/es. Fecha de consulta 6 de mayo del 2022.
- OMS (2022). Consultado en: https://www. who.int/es/news-room/fact-sheets/ detail/human-rights-and-health
- ONU Migración. Las personas migrantes LGBTI no deben ser discriminadas, y hay cosas que los Estados pueden hacer. Disponible en: https://rosanjose.iom. int/site/es/blog/las-personas-migrantes-lgbti-no-deben-serdiscriminadas-y-hay-cosas-que-los-estados-pueden. Fecha de consulta 6 de mayo del 2022.

- Organización Internacional para las Migraciones. (2006) Derecho Internacional sobre Migración N°7 Glosario sobre Migración. Disponible en: https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml\_7\_sp.pdf. Fecha de consulta 5 de mayo del 2022
- Orientación Sexual e Identidad de género y Derecho Internacional de los Derechos Humanos; (2017) Guía para Profesionales. Disponible en: https://acnudh.org/wp-content/uploads/2013/11/orentaci%C3%B3n-sexual-e-identidad-de-g%C3%A9nero2.pdf, fecha de consulta: 7 de mayo de
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights. Fecha de consulta 6 de mayo del 2022.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights. Fecha de consulta 6 de mayo del 2022.
- int/site/es/blog/ Portal de datos sobre migración en antes-lgbti-no- https://www.migrationdataportal. org/es/regional-data-overview/ datos-pueden. datos migrationdataportal. org/es/regional-data-overview/ datos migrationdataportal. org/es/regional-data-overview/ datos sobre migración en https://www.migrationdataportal. org/es/regional-data-overview/ datos sobre migración en https://www.migrationdataportal.





Centroam%C3%A9rica%20 y,(ONU%20DAES%2C%202020). Fecha de consulta 09 de junio de 2022.

número Regiones con mayor de inmigrantes son América del Norte, Asia y Europa Naciones Unidas, (2012). Disponible en: https://www. ohchr.org/es/node/3447/sexualand-reproductive-health-anddel 2022.

Reglamento de la Ley General Migración. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/ LeyesBiblio/regley/Reg\_LMigra.pdf. Fecha de consulta 6 de mayo del 2022.

Reglas de Brasilia (2008) consultado en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/ TratInt/Derechos%20Humanos/ DH091.pdf, fecha de consulta 24 de junio del 2022.

Salud y derechos humanos. Consultado https://www.who.int/es/newsroom/fact-sheets/detail/humanrights-and-health, Fecha de consulta 12 de junio del 2022.

Siglas LGTBI (2022) consultado en: https:// www.bbva.com/es/sostenibilidad/ Igtbiq-que-hay-detras-de-las-siglas/, fecha de consulta 15 de junio de 2022.

Torres-Falcón M. (2012) La migración y sus efectos en la cultura. Sociológica México; 27(77): 301-306. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo. php?script=sci arttext&pid=S0187-01732012000300010&Ing=es&tIn g=es. Fecha de consulta 6 de mayo del 2022

Tipos de migración (2022). Disponible en: https://www.acnur.org/. Fecha de consulta 5 de mayo del 2022

rights. Fecha de consulta 6 de mayo Winton A. Entre Fronteras: Un estudio exploratorio sobre diversidad sexual y movilidad en la Frontera Sur de México. El Colegio de la Frontera Sur, 2016. [Citado: Dic 2019]. Disponible https://www.researchgate. publication/315515644 net/ Entre Fronteras Un estudio exploratorio\_sobre\_diversidad\_ sexual\_y\_movilidad\_en\_la\_Frontera\_ Sur de Mexico. Fecha de consulta 6 de mayo del 2022.